



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 11 de Enero del 2023.

VISTO: El **INFORME N°004-2023-MDSA/SGDS**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre designación de responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución del Perú, en su artículo establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales se encuentre organizar, administrar, y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales en el marco de sus competencias pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que, Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, define Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción.

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2023-ALC/MDSA

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, en el artículo 9°, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa mecanismos necesarios para el acuerdo que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados, y basado según la necesidad de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural.

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sra. MILAGRO BEATRIZ RAMIREZ GUTTI, identificada con DNI N° 77421160 como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR asimismo como responsable de la ejecución del PLAN ANUAL DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL MARCO DE UN ENVEJECIMIENTO CON DIGNIDAD, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, quien asumirá sus funciones con responsabilidad y profesionalismo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto los actos administrativos que se opongan al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE